

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2014. "AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 1" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO.A.S.

Entre los suscritos, **ANDRÉS FIGUERO SERPA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, nombrado mediante Resolución No. 423 del 3 de marzo de 2014, obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, según delegación contenida en el Numeral 13.3 de la Resolución No. 308 de 2013, por una parte y quien para efectos de este acto se denominará **LA AGENCIA**; y, **MAURICIO MILLÁN DREWS** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.024.439, quien obra en nombre y representación de **LA CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S.- COVIPACÍFICO S.A.S.**, en calidad de Representante Legal, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur, debidamente facultado para la suscripción del presente documento, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia realizó apertura del proceso de Licitación No. VJ-VE-IP-LP-007-2013 mediante Resolución No. 1184 del 29 de octubre de 2013, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1.
3. Que mediante Resolución No. 739 de fecha 03 de junio de 2014, se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-007-2013 a la ESTRUCTURA PLURAL AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 1, conformada por Estudios y Proyectos del Sol S.A.S. EPISOL S.A.S. y por IRIDIUM COLOMBIA CONCESIONES VIARIAS S.A.S.
4. Que mediante Acta de Constitución de fecha 27 de junio de 2014, que las partes integrantes de la estructura plural constituyeron, para la ejecución del proyecto, el CONCESIONARIO con razón social "CONCESIONARIA VIAL DEL PACÍFICO S.A.S.- COVIPACÍFICO S.A.S."

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2014. "AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 1" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO.A.S.

5. Que el 15 de septiembre de 2014 se firmó el contrato de Concesión No. 007 de 2014, cuyo objeto es "realizar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 1, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".
6. Que el día diez (10) del mes de noviembre de 2014, las partes suscribieron Otrosí N°1 al Contrato de Concesión, mediante el cual adicionaron el Literal I) al Numeral 15.1 Capítulo XV de la Parte General del Contrato de Concesión No. 007 de 2014, que será aplicable por una sola vez, en el cual se estableció que en un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de inicio del Contrato de Concesión, el Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura revisarían la viabilidad y conveniencia contractual de la figura del amigable componedor, proponiendo y acordando su modificación; siendo sujetos de ratificación los Amigables componedores designados.
7. Que mediante "Acta de entrega fechada del 7 de noviembre de 2014" el Instituto Nacional de Vías - INVIAS entregó a LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y esta a la sociedad CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO S.A.S. una infraestructura vial para ser afectada por el Contrato de Concesión N°. 007 de 2014 "Autopista Conexión Pacífico 1". Mediante esta acta y en concordancia con lo previsto en el numeral 3.5. de la Parte Especial del Contrato de Concesión N°007 de 2014, las partes de manera conjunta exceptuaron de esta entrega, la infraestructura afectada por las intervenciones del INVIAS a través del contratos 203/2008, 541 de 2012 y los tramos intervenidos por obras del Fondo de adaptación, señalados en la citada acta, hasta tanto se cumplan los requisitos establecidos en el literal c) de la misma sección.
8. Que mediante Acta de fecha 11 de noviembre de 2014 LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la CONCESIÓN VIAL DEL PACIFICO S.A.S suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión APP N°007 de 2014.
9. Que en virtud del Contrato de Concesión en mención, EL CONCESIONARIO deberá establecer un protocolo de coordinación con la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte, a efectos de ejecutar el proyecto bajo unos parámetros de movilidad, seguridad vial y garantía para los usuarios de la vía. Así mismo, el Contrato de Concesión estableció que la entrega de equipos a la Policía de Carreteras en la Etapa Pre operativa, debía realizarse dentro de los primeros tres (3) meses después de suscrita el Acta de Inicio del Contrato, y en las cantidades señaladas en la Tabla No 7 del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2.
10. Dentro del proceso de acercamiento y negociación con la Policía Nacional del protocolo establecido en el considerando anterior, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2014. "AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 1" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO.A.S.

el Contrato de Concesión, se llegaron por parte de EL CONCESIONARIO y la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte, entre otros a los siguientes acuerdos:

- a) Cambiar los bienes que a continuación y en la forma señalada, por bienes que en razón a sus características benefician la operatividad y seguridad vial del proyecto, así:
 - Cambio de Patrulla Tipo Panel GPS, por una Camioneta Nissan color blanco, Frontier Gasolina 2.5 4x2; la cual incluye: aire acondicionado, radio, GPS y luces de emergencia.
 - Cambio de los "ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m" por "Un Tablero Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt con plataforma ampliada y radar de detección de velocidad".
 - b) Aunado a lo anterior, La Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte, el día anterior al vencimiento del término previsto para la entrega de los bienes señalados en la tabla N°7 del numeral 3.3.9.2. del apéndice técnico 2 del Contrato de Concesión, modificó las especificaciones técnicas de los Radios de Comunicación Institucionales, Alcosensores y radares con cámara lectora de velocidad, debido a que los equipos originalmente especificados, en razón a los cambios tecnológicos serían obsoletos. Por lo anterior, y en aras de suministrar a la Policía Nacional los bienes acordes a sus necesidades y obrar en cumplimiento de lo establecido dentro del marco del contrato de Concesión, se requiere de la ampliación del plazo de entrega de los equipos previsto inicialmente en el Contrato en mención, teniendo en cuenta los plazos requeridos por los tramites propios de la adquisición de los mismos (importación).
11. Que por lo anterior, y en virtud de los cambios expuestos de algunos de los bienes, insumos y recursos establecidos en el numeral 3.3.9.2. del Apéndice Técnico N°2 del Contrato de Concesión, en los términos previamente indicados; no es posible para la Concesionaria efectuar la entrega de los bienes indicados a la Policía Nacional Dirección de Tránsito y Transporte, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, esto es el 11 de Febrero de 2015.
12. Que en atención a la obligación contractual de establecer un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras de conformidad con el numeral 3.3.9.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, la Concesionaria Vial del Pacifico S.A.S. y la Policía Nacional, suscribirán un convenio de cooperación, en virtud del cual se deberá armonizarse los términos y alcance del Protocolo, con los requerimientos del Contrato de Concesión; de tal forma que dicho Protocolo incorpore todas las exigencias previstas en el contrato en mención.

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2014. "AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 1" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO.A.S.

13. De conformidad con las consideraciones previamente expuestas, la ANI y EL CONCESIONARIO Vial del Pacífico S.A.S., acuerdan modificar el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión N°007 de 2014, en los siguientes aspectos: (i) La entrega de los bienes, insumos necesarios para que la policía de carreteras pueda desempeñar sus funciones en la vía que le fueron entregadas al Concesionario, deber ser dentro de los tres (3) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio; (ii) De la tabla N°7 del numeral en mención la Patrulla Tipo Panel GPS y (iii) El *ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m* para la etapa pre operativa.

De acuerdo con lo anterior los cambios que se proponen, y atención a los valores definidos en el Apéndice Técnico N°2, no arrojan ninguna diferencia de valor, así:

- Elementos relacionados en la Tabla N° 7 del Apéndice Técnico 2: "Equipo Mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carretera"

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	VALORES APROXIMADOS DE ACUERDO A COTIZACIONES	VALOR TOTAL	VIDA UTIL (AÑOS)
		VALOR UNITARIO		
Patrulla Tipo Panel GPS	1	\$ 70,000,000	\$ 70.000.000	5
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	1	\$50,000,000	\$50,000,000	5
ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m	1	\$ 80,000,000	\$ 80.000.000	5
TOTAL		\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	

- Elementos propuestos para el cambio:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	VALORES APROXIMADOS DE ACUERDO A COTIZACIONES	VALOR TOTAL	VIDA UTIL (AÑOS)
		VALOR UNITARIO*		
Camioneta Gasolina 2.5 4x2. Incluye: aire acondicionado, radio, GPS y luces de emergencia.	1	\$ 70,000,000	\$ 70.000.000	5
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	1	\$50,000,000	\$50,000,000	5
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt, con	1	\$ 80,000,000	\$ 80.000.000,00	5

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2014. "AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 1" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO.A.S.

plataforma ampliada y radar detector de velocidad				
TOTAL		\$ 200.000.000	\$ 200.000.000	

*Los valores unitarios proporcionados son únicamente de referencia. Es responsabilidad del concesionario suministrar el equipo según la ficha técnica sin importar su valor.

14. Que en Comité de Contratación llevado a cabo el día el día 10 de febrero de 2015, se sometió a consideración y aprobación de los miembros del mismo, el presente Otrosí N°2 al Contrato de Concesión N°007 de 2014, el cual fue aprobado en los términos y condiciones en que fue elaborado, tal como consta en la certificación expedida por el Gerente del Grupo Interno de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la AGENCIA, que forma parte integral del presente documento.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar en la Tabla 7 del Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento" del Contrato de Concesión No. 007 de 2014, la descripción y cantidad de los siguientes elementos así:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	VALORES APROXIMADOS DE ACUERDO A COTIZACIONES	VIDA UTIL (AÑOS)
			VALOR UNITARIO	
Camioneta Gasolina 2.5 4x2. Incluye: aire acondicionado, radio, GPS y luces de emergencia.	1	1	\$ 70.000.000,00	5
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	1	1	\$50,000,000,00	5
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt, con plataforma ampliada y radar detector de velocidad	1	0	\$ 80.000.000,00	5
ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m	0	1	\$ 80.000.000,00	5

mlc

[Handwritten mark]

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2014. "AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 1" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO.A.S.

PARÁGRAFO: PRORROGAR – Ampliar el plazo previsto el Numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión en tres (3) meses adicionales contados a partir del 11 de febrero de 2015, para que el Concesionario entregue los elementos que a la fecha inicialmente prevista (Febrero 11/2015) no sean entregados. El Concesionario deberá suscribir en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la suscripción del presente Otrosí, el Protocolo con la Policía de carreteras que contenga estos cambios

CLÁUSULA SEGUNDA. El Concesionario allegará a la ANI dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí, los soportes de la adquisición y/o entrega de los equipos, bienes e insumos a la Policía de Carreteras, para revisión de parte de la Interventoría y de la ANI; a fin de determinar el recibo de dichos elementos o de la inversión en los términos de la Tabla N°7 del Apéndice Técnico N°2, y establecer la existencia o no de un efecto financiero en favor del Concesionario.

PARÁGRAFO: En caso de determinarse la existencia de un efecto financiero en favor de El Concesionario, éste deberá depositar en la Subcuenta Excedentes de la cuenta ANI, o en la Subcuenta que para el efecto sea creada en el Fideicomiso "Pacífico 1" y que tenga como destinación específica la adquisición de equipos adicionales para la Policía, la suma correspondiente, conforme al ejercicio que efectúe la Gerencia Financiera de ANI, la interventoría del proyecto y el concesionario dentro del plazo que para ello se le defina.

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO.- Las Cláusulas y Condiciones del Contrato de Concesión No. 007 de 2014 y del Otrosí No. 1 de 2014, no modificadas por el presente Otrosí, conservan plena y total, vigencia y validez.

Para todos los efectos, el marco contractual del Proyecto de Concesión Pacífico 1, conformado por el Contrato de Concesión No. 007 de 2014 y demás documentos que lo conforman, continúan vigentes y generando las obligaciones en ellos contenidas. Su no mención en el presente Otrosí no exime a las partes del cumplimiento de los mismos.

CLAUSULA CUARTA. RIESGOS Y OBLIGACIONES: El presente Otrosí no conlleva modificación en la identificación, valoración y asignación de los riesgos consignados en la matriz contractual de riesgos y en el Contrato de Concesión, así mismo no modifica las obligaciones de la Etapa Pre operativa, ni genera obligaciones contingentes a cargo de la entidad.

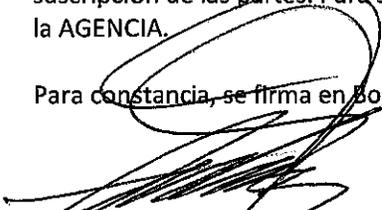
CLAUSULA QUINTA. DOCUMENTOS.- Forman parte integral del presente Otrosí los siguientes documentos: 1) Estudios de Conveniencia y Oportunidad, 2) Concepto de la Interventoría, 3), Comunicación de fecha 29 de enero de 2015 enviada por el Concesionario a la Agencia Nacional de Infraestructura y a la Interventoría con radicado N°2015-409-005103-2 mediante el cual se informa cambio de ficha técnica de Radios de Comunicación; 4) Comunicación del 10 Febrero de 2015, por medio de la cual la Policía Nacional solicita modificación de elemento de dotación; y los demás que

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 007 DE 2014. "AUTOPISTA CONEXIÓN PACIFICO 1" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESIONARIA VIAL DEL PACIFICO.A.S.

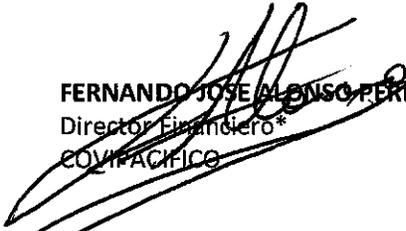
expresamente se mencionan en el texto del presente Otrosí y que se produjeron con ocasión del mismo.

CLÁUSULA SEXTA.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere de su publicación en el SECOP por parte de la AGENCIA.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de febrero de 2015.


ANDRÉS FIGUEROO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Infraestructura


MAURICIO MILLAN DREWS
Representante Legal
COVIPACIFICO


FERNANDO JOSE ALONSO PEREZ
Director Financiero*
COVIPACIFICO

Proyectó Aspectos:

Jurídicos: Harbey Carrascal - 
Técnicos: Lilian Laza - Experto G3 Grado7 
Financiero: Diana Ximena Corredor - Experto G3 Grado7 
Riesgos: Jorge Huertas- Asesor Gerencia de Riesgos VPRE
Revisó: Gloria Inés Cardona Botero Gerente Proyectos VGC 
Revisó: Emerson Leonardo Duran Vargas – Gerente Grupo Interno de Trabajo Financiero VGC
Revisó:  Edgar Chacón Hartmann – Gerente Jurídico Gestión Contractual 2 (E) 
Revisó: María Carolina Ardila Garzón – Gerente de Riesgos VPRE 

*El Director Financiero de COVIPACIFICO S.A.S., suscribe el presente Otrosí, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos de COVIPACIFICO S.A.S.

